

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

6643 *Real Decreto 735/2012, de 20 de abril, por el que se indulta a don Miguel Ángel Sáez García.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Sáez García, condenado por la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en sentencia de 16 de mayo de 2009, como cómplice de un delito de falsedad en documento oficial, cometido por funcionario público en el ejercicio de sus funciones, a la pena de un año y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de tres meses con una cuota diaria de diez euros y un año de inhabilitación especial para el ejercicio de funciones públicas, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2012,

Vengo en indultar a don Miguel Ángel Sáez García la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de funciones públicas impuesta, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ